**DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE, SUBSIDIO DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, REGULADO POR DECRETO SUPREMO N° 1/2011, (V. y U.), A DOÑA ALICIA DEL CARMEN VARGAS DONOSO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 000137

**COPIAPÓ,** 05 MAYO 2021

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, publicado en el D. O en fecha 06 de junio de 2011 y sus modificaciones.
6. La Circular N° 010 de fecha 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
7. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
8. La Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021, publicada en el D.O. en fecha 16 de diciembre de 2020.
9. La Circular N° 1 de fecha 25 de enero 2021 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2021.
10. La Resolución Exenta N° 68 de fecha 22 de enero de2021 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
11. El Oficio electrónico N°609 (SERVIU Atacama) de fecha 23 de abril de 2021, en virtud del cual solicita, Subsidio de asignación directa, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D. S. N° 1 de 2011, en su Título I Tramo 2, modalidad Construcción Sitio Propio (CSP) para una familia de la Comuna de Diego de Almagro, la cual, tras la respectiva evaluación socio-habitacional realizada por profesional de la I. Municipalidad de dicha comuna, se comprueba que se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional. Lo anterior dado que el grupo familiar fue afectado por un incendio ocurrido el 2 de noviembre del año 2020 con la consecuente pérdida total y demolición de la vivienda. Se solicita eximir del requisito de contar con ahorro mínimo (art.16 letra c) y, acreditar financiamiento complementario al subsidio (art 16 letra d). De lo anterior se solicita un total de 700 UF para ser imputado en el presupuesto del año 2021. A esta solicitud de SERVIU Atacama se acompañaron los siguientes documentos:
12. Ordinario N° 536 de fecha 12 de noviembre de 2020 emanado de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, solicitando al Director SERVIU Atacama, autorizar la asignación directa del Programa DS 1, construcción sitio propio, a fin de resolver prontamente su problema habitacional.
13. Informe Socioeconómico N°348/20 de fecha 11 de noviembre de 2020, elaborado por la Asistente Social Municipal, DIDECO, Marisol Moyano Tapia, que señala que la solicitante se encuentra en el 40% de menores ingresos de acuerdo al Registro Social de Hogares, su grupo familiar se encuentra conformado por su hija Yoselyn de 43 años de edad; Situación de salud, hace 4 años le diagnosticaron artritis grado 2, enfermedad que se encuentra en tratamiento en el Hospital San Jose del Carmen en Copiapó y ha sido evaluada con el 46,40% de discapacidad física moderada, su hija presenta un 75% de discapacidad mental no laboral, ambas perciben pensión básica. Opinión profesional: de acuerdo a los antecedentes expuestos, se solita autorizar un subsidio en calidad de asignación directa a fin de que la individualizada y su hija puedan tener pronto una solución habitacional.
    -Comprobante solicitud de reimpresión de cédula de identidad nacional de la solicitante;
    -Comprobante solicitud de cédula de Identidad de Yoselyn Cristina Zarricueta Vargas;
    -Fotocopias de certificados de discapacidad.

-Decreto Alcaldicio N°65 de fecha 06 de noviembre de 2020 de la I. Municipal de Diego de Almagro que ordena la demolición total de la vivienda ubicada en calle Paraguay N°812 de la comuna de Diego de Almagro.
-Certificado de dominio vigente emanado del Conservador de Bines Raíces de Diego de Almagro de fecha 09 de noviembre de 2020, que certifica que la inscripción de compraventa de fecha 22 de junio de 2005 de fojas 82 N° 65 del Registro de Propiedad de este Conservador año 2005 se refiere a una propiedad y mejora construida en el Sitio N°15 de la Manzana N°58 ubicada en la Población Antena, comuna y ciudad de Diego de Almagro a nombre de doña Alicia del Carmen Vargas Donoso.
-Carta de Acreditación de Servicio N° 77/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 de Empresa Nueva Atacama.
-Certificado de dotación de fecha 27 de noviembre de 2020 de la empresa CGE.
-Formulario de Postulación Personas Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS 1 (V. y U.) de 2011.
-Declaración de núcleo familiar y de no propiedad habitacional. Formulario D-1
-Declaración Jurada de postulación Formulario D-2.

14. Que, luego del estudio de los antecedentes presentados por SERVIU Atacama, se puede determinar fundadamente, que se cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N°6042 y sus modificaciones y con la Circular N°10, mencionadas precedentemente, ya que doña Alicia Vargas Donoso y su grupo familiar se encuentran efectivamente en una situación especial de urgente necesidad habitacional.
15. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que establece normas de excepción del trámite de Toma de Razón.
16. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

## RESOLUCIÓN

1. **DISPÓNESE** asignar directamente subsidio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.), de 2011, modalidad Construcción en Sitio Propio (CSP), de la alternativa individual a doña Alicia del Carmen Vargas Donoso, Cédula de Identidad N° 9.781.890-8.
2. Tratándose de la operación de **Construcción en Sitio Propio**, Título I, Tramo 2, el Subsidio según lo establece el artículo 64 letra b) b.2) del D.S. 1 (V. y U.) de 2011, el monto del subsidio no será superior a 700 Unidades de Fomento.
3. **EXÍMASE** a doña Alicia del Carmen Vargas Donoso, Cédula de Identidad N°9.781.890-8, del requisito señalado en el artículo 16 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, apartado c), relativo a contar con ahorro mínimo.
4. Corresponderá a SERVIU de la Región de Atacama la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados, determinando los montos definitivos a asignar.
5. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses, contados desde su fecha de emisión.
6. **INFÓRMASE** el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el Resuelvo 10 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

**PEDRO RÍOS WELDT**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FAG
TRANSCRIBIR A:
- OO. HH, SERVIU Región de Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

Nº Interno 93/2021
Ley de Transparencia Art 7/g